



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

Parral, 01 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.053

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contar con servicio de publicidad y difusión en medios radiales para dar a conocer el quehacer municipal durante el mes de diciembre del presente año.
- 2.- **Que**, los servicios que se sugieren contratar deben contar con la capacidad de transmitir programas en vivo en horarios que la municipalidad requiera, a lo cual cumple el proveedor más abajo indicado.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley antes citada, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- **Que**, el proveedor **Comunicaciones Ramón Fernando Abasolo Latorre E.I.R.L., Rut N° 76.187.536-1**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la contratación del servicio de publicidad y difusión en medios radiales para el mes de Diciembre, mediante trato directo, conforme al artículo 10 N° 7 letra J) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor **Comunicaciones Ramón Fernando Abasolo Latorre E.I.R.L., Rut N° 76.187.536-1**, a través de una compra directa, emitida por el portal de compras [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de **Cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$425.000.-) Impuesto Incluido**.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine la presente contratación, al ítem **215.22.07.001 (1.1.1) "Servicio de Publicidad"** del presupuesto municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pdg.-  
DISTRIBUCION: 1.- Partes

2.- Finanzas

3.- Control

4.- Jurídico

5.- Adquisiciones

6.- RR.PP.

